

ACUERDO N° 083/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar juezas y jueces del Distrito Judicial de Tarija; lo previsto en el Art. 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, la Ley 025 de 24 de junio de 2010; la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, en este periodo de transición del Poder Judicial al nuevo Órgano Judicial, se ha presentado acefalías en el personal jurisdiccional de Tarija, correspondiendo asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales precisamente para no generar perjuicios que repercuta en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar las nuevas competencias de designación establecidas en el nuevo orden normativo para este efecto.

Que, el Art. 6 parágrafo I de la Ley N° 212 señala: "En caso de acefalías de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura."

Que, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y al amparo de lo anteriormente transcrito, se entiende que el Pleno del Consejo de la Magistratura es plenamente competente para designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura a jueces en sus diferentes materias a fin de cubrir las acefalías existentes en el Distrito Judicial de Tarija.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones conferidas y en aplicación del Art. 6.I., de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011,

ACUERDA:

Primero.- Designar, de las nóminas aprobadas mediante Acuerdos N° 417/2007 y 227/2011 del Pleno del extinto Consejo de la Judicatura, a los Jueces del Distrito Judicial de Tarija, conforme el siguiente detalle:

Juez de Instrucción Mixto y Cautelar de Villamontes

José Luis Aguilera Fernández

Juez de Partido de Familia y de la Niñez y Adolescencia de Yacuiba

Jimmy Antonio Durán Leytón

Juez de Instrucción Mixto y Cautelar N° 1 de Bermejo

Teresa Villena Sucre Troncoso

Juez de Instrucción Mixto y Cautelar de Concepción

Carmen Rosa Romero Mendoza

Con este fin, expídase los Títulos correspondientes

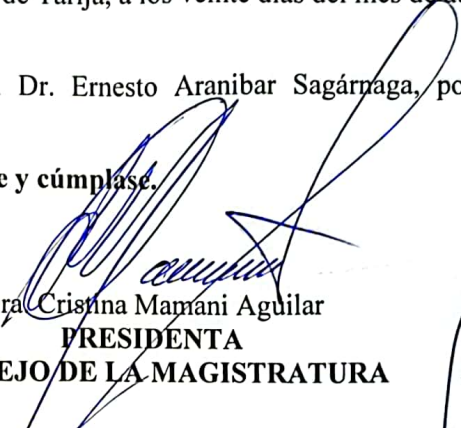
Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y al Encargado Distrital de Tarija en cuanto a sus competencias.

Tercero.- Instruir al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija ministrar posesión y recibir el juramento de ley, en mérito a la previsión contenida en el artículo 52 inciso 6) de la Ley 025 Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Tarija, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.

Nota.- No interviene el Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga, por encontrarse con licencia por motivos de salud.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sarabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA